

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-30-P07138

Factura No.: 002-001-000012465

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N. 12465 DE FECHA 5/11/2014
Msc. DR. DARIÓ ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HASTAMICASA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SIMON MONASTER JOHN PAUL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cinco de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, NOTARIA TRIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía HASTAMICASA CIA.LTDA., el señor SIMON MONASTER JOHN PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SALAS CABRERA MARCO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora VILLAR MONASTER SANDRA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SIMON MONASTER JOHN PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SALAS CABRERA MARCO DAVID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VILLAR MONASTER SANDRA	ESTADOUNIDENSE	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es HASTAMICASA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la

compañía consiste en: SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO.; VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, INTERNET (SUBASTA), CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de UN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de

CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

SIMON MONASTER JOHN PAUL	2	200.0	200.0	0.0
SALAS CABRERA MARCO DAVID	1	100.0	100.0	0.0
VILLAR MONASTER SANDRA	1	100.0	100.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALAS CABRERA MARCO DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SIMON MONASTER JOHN PAUL, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

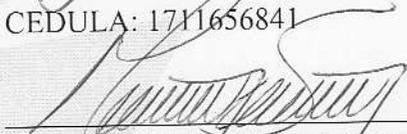
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

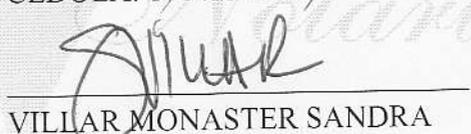
Firma Socios:



SIMON MONASTER JOHN PAUL
CEDULA: 1711656841

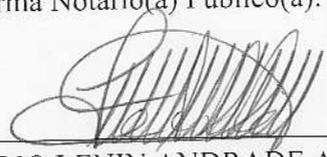


SALAS CABRERA MARCO DAVID
CEDULA: 1714334826



VILLAR MONASTER SANDRA
CEDULA: 1710660851

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Identificacion: 1711931350

Digitally signed by DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Date: 2014.11.06 13:19:17 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAS MARCO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABRERA MARIA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-14

000700041

FORMA DEL CEELEFOT

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN 171433482-6

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES SALAS CABRERA MARCO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado VANESSA BEATRIZ EGAS GARAY

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0173 1714334826

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA SALAS CABRERA MARCO DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA INAQUITO 5

QUITO ZONA

CANTÓN

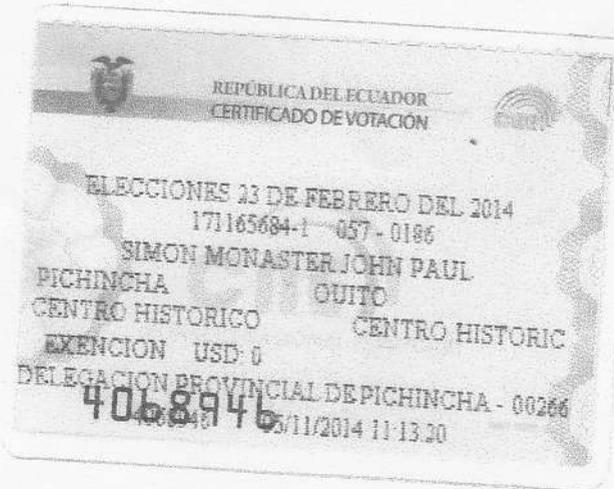
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... foja (s). Certifico Quito a,

05 NOV 2014

Dr. Darío Andrade Arellano, NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original...foja (s). Certifico

Quito a,

05 NOV 2014

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
171165684-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMON MONASTER JOHN PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCION **SUPERIOR**
 PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**
E333312222

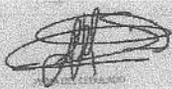
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMON GIANNANTONIO GIUSEPPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONASTER MIRYAM GIOMARA DEL C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-10-27
 FECHA DE EXPIRACION
2020-10-27

000136600






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171165684-1 057-0166
SIMON MONASTER JOHN PAUL
PICHINCHA QUITO
CENTRO HISTORICO CENTRO HISTORIC
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00266
4068946
05/11/2014 11:13:20

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial: Es Fiel

Copia del Original.....foja (s). Certifico

Quito a, **05 NOV 2014**


 Dr. Darío Andrade Arellano,
 NOTARIO

CITADIANA (O)

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Regionales
del 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0173 1714334826
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAS CABRERA MARGO DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA ÑAQUITO
QUITO ZONA 5
CANTÓN PUEBLO VIEJO

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original... foja (s). Certifico
Quito a, **05 NOV 2014**



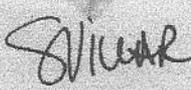
Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. **171066085-1**
 APELLIDOS Y NOMBRES **VILLAR MONASTER SANDRA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Estados Unidos de América New York**
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-06-04**
 NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
 PAUL A
 ARROYO CABEZAS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLAR RAUL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONASTER MIRYAM**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-07-20**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-07-20**

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028 - 0253 **1710660851**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAR MONASTER SANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA IÑAQUITO 5
 QUITO BARROQUIA 5
 CANTÓN ZONA


 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original... 1 ...foja (s). Certifico
 Quito a, **05 NOV 2017**


 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO